



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 4832

Santiago de Cali, 01 de Sept de 2016

Señor(a)
Representante legal
LICEO SANTA CATALINA LABOURE
CRA 30 # 27-44 B/ EL JARDIN
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.2802 ABRIL 21 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 387 MAYO 06 DE 2016, Guía N° 15725072 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.2802 ABRIL 21 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.2802 ABRIL 21 DE 2016.

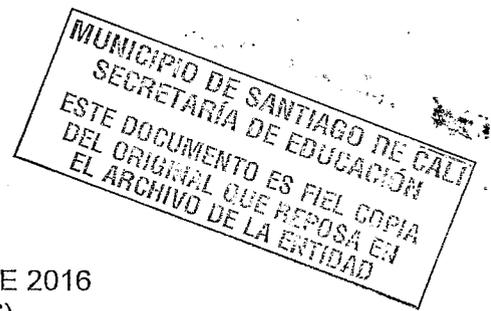
Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. ²⁸⁰² DE 2016
(21 DE ^{Abul} DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO SANTA CATALINA LABOURE" POR LA NOVEDAD DE CAMBIO DE PROPIETARIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008 Artículo 9, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008 Artículo 9:

"Modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles educativos ofrecidos requerirán una solicitud de modificación de acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, para tales efectos, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los correspondientes soportes".

Que por Resolución No.587 de Junio 16 de 1999, de la Secretaría de Educación Departamental otorgó Reconocimiento Oficial de estudios al establecimiento educativo privado "LICEO SANTA CATALINA LABOURE", con código DANE 376001020978, ubicado en la Carrera 30 No.27-44 Barrio El Jardín, comuna 11, teléfonos 3363158 -4887484, e-mail: liceosantacatalina2009@hotmail.com de propiedad del señor MARGOTH PILAR GARCIA.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA ACADEMICA, jornada Mañana y Tarde, Calendario B.

Que el señor JUAN CARLOS CICERI MARTINEZ, solicitó mediante SAC 2016PQR8515 la modificación del Reconocimiento Oficial de estudios por la novedad de cambio de propietario, allegando los siguientes documentos:

Solicitud de cambio de propietario, resolución de reconocimiento del establecimiento educativo "LICEO SANTA CATALINA LABOURE", Certificado de cámara de comercio de la firma Sánchez Casilimas Nelfi Andrea en el que registra a su nombre el establecimiento de comercio "LICEO SANTA CATALINA LABOURE" identificado con NIT.29109090-9, Copia del contrato de compraventa suscrito entre la señora MARGOTH PILAR GARCIA y el señor BARLAHAM GOMEZ GARCIA de junio 25 de 2007 y Copia del Contrato de compraventa suscrito entre los señores LUZ MARINA MUÑOZ LOPEZ – BARLAHAM GOMEZ GARCIA y JHON JAIRO ESCOBAR CAMPO – NELFI ANDREA SANCHEZ CASILIMAS de Noviembre 30 de 2011.

Que en el marco del Artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 y según resolución 2893 de Abril de 2015 procede éste despacho a realizar la respectiva modificación de licencia de funcionamiento y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No.587 de Junio 16 de 1999, de la Secretaría de Educación Departamental que otorgó Reconocimiento Oficial de estudios al establecimiento educativo privado "LICEO SANTA CATALINA LABOURE", con código DANE 376001020978, ubicado en la Carrera 30 No.27-44 Barrio El Jardín, comuna 11, teléfonos 3363158 -4887484, e-mail: liceosantacatalina2009@hotmail.com, en el sentido de indicar que el propietario actual



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. **2802** DE 2016
(**21** DE **Abri** DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO SANTA CATALINA LABOURE" POR LA NOVEDAD DE CAMBIO DE PROPIETARIO

de dicho establecimiento educativo es la señora NELFI ANDREA SANCHEZ CASILIMAS, con NIT.29109090-9.

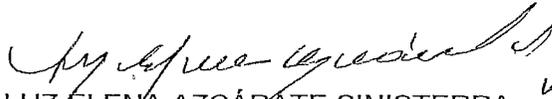
ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus demás apartes la resolución No.587 de Junio 16 de 1999, de la Secretaría de Educación Departamental por lo tanto continua vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los **21** días de **Abri** de 2016


LUZELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Ana María Caicedo Avellaneda, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia. 
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia.